



elektron

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de MEXICO
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL
www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org | <http://twitter.com/ftenergia> |
<http://ftemexico.blogspot.com> | *Volumen 10, Número 235, agosto 15 de 2010*

La Corte encubre a charros petroleros

Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación acordaron que las cuantiosas cuotas sindicales, entregadas por Pemex a los charros sindicales, se mantengan secretas. La Corte avala al corporativismo sindical con el Estado y gobiernos en turno. Estamos en desacuerdo: los sindicatos NO son propiedad privada de nadie y las cuotas sindicales tampoco.

CUOTAS SINDICALES APORTADAS POR TRABAJADORES DE PEMEX NO SON INFORMACIÓN PÚBLICA SUSCEPTIBLE DE DARSE A CONOCER A TERCEROS

México D. F., 11 de Agosto de 2010

- Así lo determinaron los ministros al resolver una contradicción de tesis entre dos tribunales colegiados de Circuito.

El monto total de las cuotas sindicales que aportan anualmente los trabajadores de Petróleos Mexicanos (Pemex) no es información pública susceptible de darse a conocer a terceros, porque dicha cantidad constituye un patrimonio del sindicato y, si bien tal dato está en posesión del organismo público descentralizado, se obtiene de manera distinta a aquellas funciones que son de derecho público y que se consiguió por causa de la obligación que dicho organismo tiene frente a sus empleados.

Ello, porque Pemex tiene que retener mensualmente las cuotas sindicales de sus empleados y entregarlas al sindicato, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción XXII, de la Ley Federal del Trabajo.

De esta forma, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el cúmulo de datos sobre el monto total de las cuotas sindicales no constituye información pública, a pesar de que se encuentre en posesión

de Pemex, al no haberse obtenido por causa del ejercicio de funciones de derecho público.

De esta manera, los ministros resolvieron una contradicción de tesis entre dos tribunales colegiados de Circuito que sostenía criterios distintos, respecto a si las aportaciones sindicales de los trabajadores de Pemex pueden darse a conocer cuando terceras personas lo soliciten basándose en lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Explicaron que las cuotas sindicales forman parte del patrimonio del sindicato y su divulgación significaría una afectación injustificada a la vida privada de dicha persona de derecho social, protegido constitucionalmente por los artículos 6, fracción II, y 16 de la Norma Suprema.

La Sala precisó que hacer público dichos montos sería una intromisión arbitraria a la libertad sindical al invadir la facultad que tiene el sindicato

2010 elektron 10 (235) 2, FTE de México

de decidir si da o no a conocer parte de su patrimonio a terceros, lo que está protegido por el artículo 3º del Convenio número 87, relativo a la

Libertad Sindical y a la Protección al Derecho Sindical.

Fuente: www.scjn.gob.mx/MediosPub/Noticias/2010/Paginas/11-Agosto-2010.aspx

Comentarios del FTE

Los ministros declaran a los medios que leen mucho pero sus hechos demuestran lo contrario. En la legalidad del Estado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) es la instancia máxima dedicada a impartir justicia; en la práctica ocurre lo contrario. ¿Porqué?

Lo primero a considerar es que la SCJN no es un organismo autónomo o independiente de los otros poderes (Ejecutivo y Legislativo). Junto con éstos, forma los tres poderes que integran a la burocracia del Estado. Consecuentemente, la SCJN se dedica a preservar la legalidad del Estado, contraria a la sociedad.

Esa legalidad estatal es parte de la política del Estado. Por ello, la Corte avala al charrismo sindical, superestructura corporativa que corresponde a una de las estrategias más exitosas del imperialismo para someter a su contrario histórico y a la nación mexicana.

Entre múltiples características, los charros son mafias corruptas y violentas enriquecidas con las cuotas sindicales que representan una proporción del salario de los trabajadores a los que supuestamente representan. Sin embargo, ésta es la mínima parte, las aportaciones importantes que reciben los charros de las empresas están contenidas en los Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) de los que son titulares. En la administración de estos CCT's los charros proceden con plena impunidad.

Ahora, en el caso de los charros petroleros, una de las mafias más criminales dentro de la industria petrolera mexicana, la

Corte ha decidido que ni siquiera están obligados a informar lo que reciben. Con ello, desecha de plano todas las denuncias contenidas en los tres escandalosos Pemexgate's que significaron la entrega de Pemex a los charros sindicales de varios miles de millones de pesos cuyo destino jamás comprobaron.

El atraco de la Corte y de los charros NO tiene nada que ver con la "libertad sindical". Se trata de favores recíprocos entre las mafias del Estado contra los petroleros y la industria petrolera nacional.



La oposición petrolera asegura que Carlos Romero Deschamps, charro del sindicato petrolero, recibe del salario de los trabajadores, 50 mil pesos por hora las 24 horas del día. Eso no dice nada a la Corte.

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México